

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de agosto del año mil novecientos noventa y ocho, años 155 de la Independencia y 136 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 326-98 que dispone la asignación de un apartamento en el Proyecto Habitacional Zona Franca, Santiago, a la Lic. Nancy María Joaquín Guzmán.

(G. O. No. 9999, del 27 de agosto de 1998).

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 326-98

CONSIDERANDO: Que es de interés del Estado garantizar una vivienda higiénica y confortable a las personas que no poseen un techo propio.

VISTA la Ley No. 1832 del 3 de noviembre de 1948.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1.- Se le asigna a la Lic. Nancy María Joaquín Guzmán, portadora de la Cédula de Identidad No. 031-0106593-0, el apartamento marcado con el No. 2-A, del Edif. 8 del Proyecto Habitacional Zona Franca, Santiago, valorado en la suma de RD\$175,000.00 (ciento setenta y cinco mil pesos con 00/100), con un pago inicial de RD\$10,000.00 (diez mil pesos con 00/100) y el resto pagadero en mensualidades iguales y consecutivas de RD\$500.00 (quinientos pesos oro).

Artículo 2.- Se deroga el acápite No. 132, del Decreto No. 304-96, mediante el cual se asigna el inmueble descrito en el Art. 1 al señor Pedro B. Bisonó.

Artículo 3.- Se otorga Poder Especial al Administrador General de Bienes Nacionales para que a nombre y representación del Estado Dominicano, suscriba el contrato de venta con la persona descrita en el Artículo 1 del presente Decreto.

Artículo 4.- Envíese al Administrador General de Bienes Nacionales para su cumplimiento.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de agosto del año mil novecientos noventa y ocho, años 155 de la Independencia y 136 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 327-98 que aprueba la Décimonovena Resolución de la Junta Monetaria, de fecha 30 de junio de 1998, sobre la incineración y/o tritución de billetes del Banco Central, deteriorados y retirados de circulación.

(G. O. No. 9999, del 27 de agosto de 1998).

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 327-98

VISTOS los Artículos 1, 2 y 3 de la Ley No.2927, de fecha 18 de junio de 1951 y sus modificaciones, sobre incineración de billetes del Banco Central de la República Dominicana;

VISTA la Decimosexta Resolución dictada por la Junta Monetaria en fecha 30 de julio de 1998;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1.-Queda aprobada la Decimosexta Resolución dictada por la Junta Monetaria en fecha 30 de julio de 1998, mediante la cual se autoriza la incineración y/o tritución de 59,576,004 unidades de billetes del Banco Central de la República